

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 67/14

Rawson (Chubut), 12 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 32.079, año 2013, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013”; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 48) corre agregada la Resolución N° 22/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.

Que a fs. 52/54) obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.

Que vencido el término y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 66) mediante Dictamen N° 181/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Intendente Señor Sebastián A. BALOCHI.

Por ello y lo prescripto por el artículo 18° inc. c) la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE

(\$ 1.469,00) al responsable de la Municipalidad de Sarmiento, Intendente Sr. Sebastián A. BALOCHI por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013.

Segundo: Conminar al responsable de la Municipalidad de Sarmiento, Intendente Señor Sebastián A. BALOCHI a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON